



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2021-MDY

Puerto Callao, 13 de Julio de 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 04580-2021, adjunto el Memorándum N° 184-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el **artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**-Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N° 184-2021-MDY-ALC** de fecha 13 de julio del 2021, se solicita la proyección de Acto Resolutivo para la encargatura del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** al Ing. **ROVER RODAS BOSMEDIANO**, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; invocándole a desempeñar el cargo con honestidad, probidad y responsabilidad;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el **artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"; asimismo al amparo de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Área Técnica Municipal de la Municipalidad de Yarinacocha al Ing. **ROVER RODAS BOSMEDIANO**, en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura, con efectividad a partir del 12 de julio del 2021, invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA

Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA